



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Buenaventura, septiembre 15 de 2020. A Despacho del señor Juez, escrito presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicitando entrega de títulos judiciales por cuenta del presente proceso. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIÉRREZ
Secretaria.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO : EJECUT- DE MINIMA CUANTIA
DEMANDATE : CARLOS HORACIO VALENCIA QUINTERO
DEMANDADO : MILTON MEDINA MINA
RADICADO: 761-09-40-03-007-2014-00269-00
ASUNTO: NEGAR PAGO DE TITULOS

AUTO: 577

Buenaventura, septiembre quince (15) de dos mil veinte (2020).

En atención a lo impetrado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se le solicita al togado se atenga a lo resuelto mediante auto de fecha febrero 24 del año en curso visto a folio 68, en el cual se da contestación a su memorial calendado febrero 07 de 2020.

Lo anterior obedece a que mediante auto No.743 de septiembre 12 de 2018 se dió por terminada la obligación por pago total. Como quiera que no existe embargo de remanentes los descuentos allegados corresponden a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

LDH.

 <p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.065 Buenaventura, Valle, <u>septiembre 16</u> <u>de 2020</u>. La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p>DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria</p>
